

**HECHOS RELEVANTES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013  
EMPRESA ELÉCTRICA PILMAIQUÉN S.A.**

Por resolución N°2478 de 31 de agosto de 2012, el Director General de Aguas subrogante denegó la solicitud de aprobación de obras hidráulicas del proyecto Central Hidroeléctrica Los Lagos, solicitada el 20 de marzo de 2007. A juicio de la Compañía la referida resolución aparece fundada en un supuesto equivocado. La Compañía interpuso un reclamo ante la Contraloría impugnando dicha resolución y solicitando sea dejada sin efecto por ilegal.

Mediante Resolución N° 26.778 de 30 de abril del año en curso, el Contralor General de la República acogió el reclamo de la compañía declarando que no ha resultado procedente que la Dirección General de Aguas denegara en los términos indicados en la Resolución Exenta N° 2.478, la solicitud de aprobación de obras hidráulicas del proyecto Central Hidroeléctrica Los Lagos, solicitada el 20 de Marzo de 2007, para lo cual tendrá que adoptar las medidas que correspondan a fin de continuar con la tramitación de la misma.

La Central Hidroeléctrica Rucatayo, de propiedad de la filial Empresa Eléctrica Rucatayo S.A. comenzó a inyectar el 15 de Septiembre de 2012 su producción al Sistema Interconectado Central (SIC).

Con fecha 13 de diciembre de 2012 la Central Rucatayo fue puesta a disposición del Centro de Despacho Económico de Carga del Sistema Interconectado Central (CDEC-SIC) para su operación coordinada en régimen.

La Compañía recibió con fecha 5 de Abril, una comunicación de una Compañía extranjera, por la cual manifestaba el interés de evaluar la posibilidad de ingresar a la propiedad de Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A., mediante una eventual Oferta Pública de Adquisición de Acciones por el 100% de su capital accionario, considerándola exitosa, en caso de aceptarse la oferta por el 50,1% de sus acciones. La solicitud en los términos planteados fue rechazada por el Directorio.

Los aspectos relevantes que justificaron dicha decisión del Directorio, fueron el acceso privilegiado a información de la Compañía, y la petición de exclusividad. La Compañía extranjera ha comunicado su interés de perseverar en la evaluación de la Compañía, con miras a un eventual ingreso en su propiedad, no obstante haberse rechazado las condiciones para un due diligence que originalmente solicitó, para realizar dicha evaluación. A este respecto ha manifestado, su voluntad de realizar dicho proceso, a través del acceso a información pública de la Compañía. Las circunstancias anteriores fueron difundidas por la Compañía como hechos esenciales.

Mediante Resolución N° 26 del 14 de mayo del año en curso de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, y de la cual tomó razón la Contraloría General de la República, con fecha 13 de junio de 2013, se otorgó a la Compañía la Concesión Provisional para efectuar los estudios con el objeto de evaluar el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Los Lagos.

Por acuerdo de la unanimidad del Directorio reunido en sesión ordinaria del día 2 de Agosto de 2013, se acordó constituir una sociedad anónima filial, en la cual participará en el 99% de su propiedad accionaria, cuyo objeto será el desarrollo de la ingeniería y construcción de proyectos eléctricos, comprendiendo la supervisión, dirección y control de los proyectos hasta la construcción, control, montaje y puesta en servicio de los mismos y demás actividades anexas, pudiendo prestar servicios de ingeniería y construcción a terceros. La razón social de la referida filial será Eléctricas del Sur S.A. y su capital ascenderá a \$1.000.000, del cual la Compañía suscribe y paga el 99%.

Con fecha 8 de Noviembre de 2013, el Directorio en voto dividido acordó aprobar la propuesta de Energía Renovable Limitada, filial de Citigroup, N.A., para la compra del total de la participación accionaria que esa empresa posee en la filial Empresa Eléctrica Rucatayo S.A. Esta compra incluye tanto el total de las acciones de propiedad de Energía Renovable Limitada, que alcanzan el

45% del capital social, y también el total de las acreencias que tiene Energía Renovable Limitada tanto con Empresa Eléctrica Rucatayo S.A. como con su filial Transrucatayo S.A.. Las condiciones acordadas para la compra del total de los activos señalados son: el pago de US\$ 70.000.000 al momento de formalizarse la adquisición y el saldo de precio en dos cuotas iguales de US\$ 5.000.000, pagaderas 180 y 360 días contados desde la fecha de compra.

Con fecha 19 de noviembre de 2013 la compañía emitió un hecho esencial complementando la información anterior con la siguiente:

El valor acordado por la compra del total de los activos señalados es de US\$ 80.000.000, por acuerdo del Directorio reunido en sesión ordinaria del día 8 de Noviembre de 2013, con el voto favorable de los siguientes Directores: Sres. Germán Guerrero Espinoza, Álvaro Güell Villanueva, Enrique Ramírez Díaz y Claudio Valdés González. Votaron en contra los siguientes Directores: Sres. Hernán Büchi Buc, Francisco Javier Courbis Grez y Bruno Philippi Irarrázaval. Se estima relevante reiterar que la oferta original que Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A. hizo a Energía Renovable Ltda. fue de US\$ 70.000.000, oferta que contaba con el apoyo favorable de todos los miembros del Directorio, pero que fue considerada insuficiente por Energía Renovable Ltda.